



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-AL/MDCH

Chilca, 26 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO: El Informe N° 085-2019-GAF-MDCH de fecha 26 de Abril de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 018-2019-GM/MDCH de fecha 26 de abril del 2019 de la Gerencia Municipal, donde solicita se designen a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 6° y 20° de la Ley N° 27972;

Que, en el numeral 20, del Artículo 20°, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" en tal razón, es imperativa una apropiada organización administrativa que permita al ejecutivo municipal descongestionar su carga administrativa, estando a la existencia de la Gerencia Municipal;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 028-2019-AL/MDCH, de fecha 04 de Abril de 2019, se designa a partir de la fecha al Abogado Julio Andrés Huaraca Inca en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-AL/MDCH, se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas establecidas en el documento antes mencionado;

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", en cuyo numerales establece para implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la Constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, asimismo dicha disposición establece que los integrantes del Comité de Control Interno serán designados por la Alta Dirección, dependerá directamente del Titular de la Entidad, contará con miembros titulares, se reunirá las veces necesarias, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos, propondrá al Titular la capacitación al personal de la Entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación, realizará el diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la Entidad con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas y coordinará las acciones para el proceso de implementación informando sobre el seguimiento de los avances;

Estando a lo expuesto; y, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Municipalidad
Distrital de Chilca

SE RESUELVE:

Artículo 1° - CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, de acuerdo a la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Miembros Titulares:

- 1.- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- 2.- Gerente de Asesoría Jurídica, que actuará como Secretario.
- 3.- Gerente de Administración y Finanzas
- 4.- Gerente de Desarrollo y Planeamiento Urbano.
- 5.- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Miembros Suplentes

- 1.- Gerente de Desarrollo Humano y Social.
- 2.- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Gerente de Secretaria General
- Procuraduría Pública Municipal
- Gerente de Administración Tributaria

Artículo 2° - ESTABLECER que la condición de cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno se encuentra supeditada al ejercicio del cargo funcional respectivo, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su participación como integrante del Comité de Control Interno.

Artículo 3° - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Interno de Control para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4° - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

 ENEILSON JARRE RUIZ FERNANDEZ
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

 ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
 ALCALDE

